



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Ev. Doc. Silvia Fabiana PESCE

EX-2025-0097492- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Las Ordenanzas HCS N° 06/08 y HCD N° 04/08 que establecen las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado a cabo plenamente el proceso de evaluación establecido por la reglamentación vigente para la renovación de la designación por concurso realizada en resolución HCS 178/22 y RHCD 246/22 (mayor dedicación);

El dictamen producido por el Comité Evaluador del Área Innovación y Desarrollo Tecnológico, designado oportunamente para analizar los méritos académicos y la actividad docente de Silvia Fabiana PESCE, mediante el cual se le otorgara la calificación de Satisfactorio según consta en el presente expediente;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la renovación de la designación por concurso, a partir del 01/04/2025, en el cargo de Prof. Ayud. A DE – código 117 – de la Dra. Silvia Fabiana PESCE (Legajo 28371) con Área Docente: Licenciatura en Química y Bioquímica y Área de Investigación: Servicios a terceros, del CEQUIMAP por el término estatutario vigente para la calificación de Satisfactorio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64, 2. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°: Dejar sin efecto la prórroga de designación por concurso dispuesta por Res. RD510/25, RHCD 573/25 y RD 2356/25, a partir de la fecha de designación que otorgue el H. Consejo Superior.

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MLF / adf / alv